

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2022 - 2024**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



Número 14 Año 01 17 de febrero de 2022

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 Y DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022. (PÁGINAS 6-6)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024. (PÁGINAS 7-9)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EJERZA EL RECURSO ASIGNADO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$413,293,750.39 (CUATROCIENTOS TRECE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.). (PÁGINAS 10-11)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APLIQUE Y EJERZA EL RECURSO ASIGNADO CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$76,512,197.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS DOCE MIL, CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). (PÁGINAS 11-12)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE DESARROLLAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO BANCARIO SIMPLE A LARGO PLAZO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES, POR HASTA \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CUYO VENCIMIENTO SE CONSIDERA DURANTE EL AÑO 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. (PÁGINAS 13-15)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD. (PÁGINAS 15-16)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RATIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (PÁGINAS 16-17)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 18-18)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO IVÁN JASSO AGUIRRE, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, PARA QUE SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/008/CABILDO/2022). (PÁGINAS 19-19)

10.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD DE REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD. (EXPEDIENTE SHA/009/CABILDO/2022). (PÁGINAS 19-20)

11.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD. (EXPEDIENTE SHA/010/CABILDO/2022). (PÁGINAS 20-21)

12.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/011/CABILDO/2022). (PÁGINAS 21-22)

13.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. (EXPEDIENTE SHA/007/CABILDO/2022). (PÁGINAS 22-40)

14.- ASUNTOS GENERALES. (PÁGINAS 42-44)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 Y DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

Se aprueba por **unanimidad** la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 10 de febrero del año 2022.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Se aprueba por **unanimidad** la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 11 de febrero del año 2022.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. El C. Presidente Municipal Constitucional Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Atizapán De Zaragoza.
2. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Sergio Hernández Olvera, asume la función de Secretario Ejecutivo.
3. El Coordinador Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, C. Héctor Elorriaga Mejía, asume la función de Secretario Técnico.
4. La Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, C. Juana Mendoza Becerril, será Comisionada de Asuntos de Integración Familiar.
5. El Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, C. José Ramón Jarquín Rodríguez, será Comisionado de Información del Atlas de Riesgo.
6. El Director General de Obras Públicas, C. Edgar David Vázquez Molina, será Comisionado de Revisión y Evaluación de Inmuebles y Zonas Afectadas.
7. El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Cmdte. Fabián Ricardo Gómez Calcáneo, será Comisionado de Orden y Vigilancia.

8. El Director de Administración, C. Joaquín Olvera Maganda, será Comisionado de Apoyo y Logística.
9. El Director General de S.A.P.A.S.A., C. Alfredo Vázquez González, será Comisionado de Servicios de Agua y Alcantarillado.
10. El Director de Desarrollo Social, C. Led Roberto Schmelensky Castro, será Comisionado de Refugios Temporales y Albergues.
11. El Director de Innovación y Comunicación, C. Guillermo Emmanuel Cabrera Sifuentes, será Comisionado de Prensa y Difusión.
12. El Subdirector de Bomberos, C. Miguel Ángel Román González, será Concejal.
13. El Subdirector de Protección Civil, C. Juan Ramón Manuel Chávez, será Concejal.
14. El Subdirector de Medio Ambiente, C. Eduardo Cabrera Sosa, será Concejal.
15. El Representante de la 1° Zona Militar, Gral. de Brigada Diplomado del Estado Mayor, Cmdte. Rogelio Armando Patiño Canchola, será Auxiliar Participativo.
16. El Representante de la Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de México, Lic. Samuel Gutiérrez Macías, será Auxiliar Participativo.
17. El Jefe de Jurisdicción Sanitaria de Atizapán, Dr. Rafael Cutz Blancas, será Auxiliar Participativo.
18. El Jefe de Regulación Sanitaria, C. Armando Rodríguez Zavala, será Auxiliar Participativo.
19. El Presidente de la Cruz Roja de Atizapán, C. Edgar Fernando Castro Díaz, será Auxiliar Participativo.
20. El Director del Hospital General “Dr. Salvador González Herrejón”, Dr. Joel Sabas Rodríguez Sánchez, será Auxiliar Participativo.
21. El Director de la Clínica 187 del IMSS, Dr. José Felipe López Pérez, será Auxiliar Participativo.
22. La Rectora de Zona Centro del Instituto Tecnológico de Monterrey, Mtra. Verónica Pedrero Padilla, será Auxiliar Participativo.

23. El Director del Centro Universitario UAEM Valle de México, Dr. José Guadalupe Miranda Hernández, será Auxiliar Participativo.

24. La Rectora de UNITEC Campus Atizapán, Lic. Claudia Roldán García, será Auxiliar Participativo.

25. El representante de los Comerciantes en el Municipio de Atizapán, Víctor Vicente Quiroz Tapia, será Auxiliar Participativo.

26. El representante de los Industriales en el Municipio de Atizapán, Ing. Mariano Saucedo Cortés, será Auxiliar Participativo.

27. El representante de COPARMEX METROPOLITANO, Lic. Elizabeth Limón Varona, será Auxiliar Participativo.

SEGUNDO.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERÍODO 2022-2024 RENDIRÁN LA PROTESTA DE LEY EN SU PRIMERA SESIÓN.

TERCERO.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERÍODO 2022-2024, TENDRÁ 30 DÍAS A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, PARA PROPONER SU REGLAMENTO INTERNO.

CUARTO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERÍODO 2022-2024, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EJERZA EL RECURSO ASIGNADO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$413,293,750.39 (CUATROCIENTOS TRECE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.).

Aprobado por mayoría de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EJERZA EL RECURSO ASIGNADO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$413,293,750.39 (CUATROCIENTOS TRECE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.), ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE GENEREN DEL MISMO FONDO, DANDO ATENCIÓN PRIORITARIA A SUS OBLIGACIONES

FINANCIERAS Y LAS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APLIQUE Y EJERZA EL RECURSO ASIGNADO CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$76,512,197.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS DOCE MIL, CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APLIQUE Y EJERZA EL RECURSO ASIGNADO CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$76,512,197.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS DOCE MIL, CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN Y LOCALIDADES CON REZAGO SOCIAL.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE DESARROLLAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO BANCARIO SIMPLE A LARGO PLAZO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES, POR HASTA \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CUYO VENCIMIENTO SE CONSIDERA DURANTE EL AÑO 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE DESARROLLAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO BANCARIO SIMPLE A LARGO PLAZO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES, POR HASTA \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CUYO VENCIMIENTO SE CONSIDERA DURANTE EL AÑO 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, EL CUAL SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En el contexto de la contratación de la deuda, el Municipio de Atizapán de Zaragoza podrá celebrar un contrato de cobertura mediante el cual se establezcan montos máximos a la tasa de interés variable (conocidos como CAPs).

En su oportunidad inscribáanse en el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la contratación de la línea de crédito materia del presente Acuerdo.

Se autoriza al Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal, para que con el objeto de cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento que por medio de la presente autoriza contratar hasta por la cantidad de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), afecte en garantía y/o fuente de pago o ambas, el derecho a percibir los ingresos derivados de hasta el 30% (treinta por ciento) de las participaciones presente y futuras que le correspondan al municipio derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, durante el tiempo que permanezcan vigentes las obligaciones derivadas del contrato de crédito, de conformidad con lo que establecen los artículos 264, fracción IV, y 271, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, autorizándolo a girar las instrucciones que se requieran para tal efecto, con carácter de irrevocable, a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, para que envíe al fideicomiso de Administración y fuente de pago que se llegue a constituir, hasta el 30% (treinta por ciento) de las participaciones que en ingresos Federales le corresponden al Municipio, para cubrir las obligaciones del financiamiento que se contrate. Dicha instrucción no podrá cambiarse hasta la liquidación total del financiamiento autorizado en el presente acuerdo.

Se instruye y autoriza al Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional y al Tesorero Municipal para que observen las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, la Ley de Disciplina Financiera, de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que podrán gestionar, firmar, instrumentar, estructurar y operar los mecanismos necesarios para que se puedan obtener las mejores condiciones financieras, manteniendo siempre informado al H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RATIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RATIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CELEBRADA EL PASADO 28 DE ENERO DEL 2022, EL CUAL QUEDÓ INTEGRADO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO.- OCTAVA REGIDORA

C. JUANA MENDOZA BECERRIL.- DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF

C. LED ROBERTO SCHEMELENSKY CASTRO.- DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. ARMANDO PEÑA MARTÍNEZ.- DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

C. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN SOTO ESCALANTE.- DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

C. PATRICIA ALONSO VARGAS.- DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. HÉCTOR ELORRIAGA MEJÍA.- COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MEDIO AMBIENTE

C. FREDY HERNÁNDEZ BÁRCENAS.- DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y

C. MÓNICA CAMACHO CASTAÑÓN.- GESTIÓN Y ATENCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Lic. Alejandro Nava Chávez.- Presidente

Lic. Ángela Frías Acevedo.- Secretario y

C. Aide Bianey Prado Morales.- Representante de la Unidad Operativa

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Fernando Iván Jasso Aguirre, Director Jurídico y Consultivo, para que se modifique el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/008/CABILDO/2022).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Fernando Iván Jasso Aguirre, Director Jurídico y Consultivo, para que se modifique el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/008/CABILDO/2022)**

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud de

reformas al Bando Municipal con motivo de la creación de la Dirección de la Juventud. (Expediente SHA/009/CABILDO/2022).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud de reformas al Bando Municipal con motivo de la creación de la Dirección de la Juventud. **(Expediente SHA/009/CABILDO/2022)**

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD. (EXPEDIENTE SHA/010/CABILDO/2022).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con motivo de la creación de la Dirección de la Juventud. **(Expediente SHA/010/CABILDO/2022).**

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación para estudio, análisis y dictaminación, la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/011/CABILDO/2022).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/011/CABILDO/2022).**

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. (EXPEDIENTE SHA/007/CABILDO/2022).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

DICTAMEN: CEH/001/2022

DICTAMEN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3, 4, 6, 9, 17 FRACCIÓN III, INCISO A, 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. (EXPEDIENTE SHA/007CABILDO/2022).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022, AUTORIZÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SEGUNDA.- QUE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA QUEDÓ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

| | |
|------------|---|
| PRESIDENTE | C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL |
| SECRETARIO | C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |
| VOCAL | C. MARYCARMEN REYES OROZCO, CUARTA REGIDORA |
| VOCAL | C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ, QUINTO REGIDOR |
| VOCAL | C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL |

TERCERA.- QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, APROBÓ POR UNANIMIDAD TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. (EXPEDIENTE SHA/007CABILDO/2022).

CUARTA.- QUE EL LICENCIADO SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, MEDIANTE OFICIO S.H.A./CAB/TUR/007/2022, TURNÓ A LA CIUDADANA SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, EL EXPEDIENTE SHA/007CABILDO/2022 RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

QUINTA.- QUE PREVIA CONVOCATORIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, NOS REUNIMOS EN PLENO, SIENDO

LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MARTES 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", CON LA FINALIDAD DE PROCEDER AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. (EXPEDIENTE SHA/007CABILDO/2022).

SEXTA.- QUE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTÚA DE MANERA COLEGIADA.

ANTECEDENTES

El municipio libre es parte constitutiva de la estructura política y social de la nación, dicho reconocimiento está fundamentado en lo que disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 1° segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es así que como órgano político y administrativo, los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio recayendo en ellos la facultad soberana de administrar libremente su Hacienda.

En ese sentido se debe entender que el Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo conforme a la propuesta que presenta el C. Presidente Municipal; en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias y de los Organismos Municipales, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo con el Glosario de Términos Presupuestales, debemos entender que el presupuesto es *"la expresión contable de los gastos de un determinado periodo, obteniendo la autorización por parte del Cabildo para cumplir con los fines políticos, económicos y sociales y dar cumplimiento al mandato legal"*, asimismo el presupuesto es una estimación financiera anual, de los egresos e ingresos del gobierno municipal, necesarios para cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal.

En este orden de ideas y atendiendo a la publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 71 de fecha 11 de octubre de 2012, de la reforma del cuarto párrafo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala *"Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente*

Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha". Así como de los artículos 31 fracción XIX y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de que su modificación normativa resulte concordante con la reforma constitucional y legal señalada, la cual primordialmente estableció otorgar al municipio un plazo mayor para la formulación y aprobación de Presupuesto de Egresos Municipal.

Cabe mencionar que la Estructura Programática Municipal como instrumento clasificador de acciones para la planeación, programación, presupuestación y control del gasto público, así como para evaluar el desempeño gubernamental al momento de la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 contempló programas presupuestarios; la cual se apoya en los elementos de la planeación estratégica que constituye un medio para ordenar las acciones y recursos de la gestión gubernamental.

La elaboración del Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2022, se ha realizado atendiendo los lineamientos establecidos para ello, considerando las recomendaciones realizadas por la H. LVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, pero también, instrumentando acciones para aumentar los ingresos propios y mejorar la recaudación, procurando un gasto austero y responsable, privilegiando el gasto social y en infraestructura; vinculándolo con las Líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 y basado en la metodología que nos señala el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, que da sustento al Presupuesto municipal basado en resultados y la estructura programática con la que operará el H. Ayuntamiento.

El gasto neto total previsto en Presupuesto Definitivo de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 es por un monto de **\$3,245,966,244.89 (Tres mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.)** que corresponde al total de los ingresos previstos para este año, el cual, tiene una diferencia de **\$398,883,710.52 (Trescientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos 52/100 M.N.)** respecto al presupuesto ejercido para el Ejercicio Fiscal 2021; lo que representa una ampliación de 12.28%.

En este sentido se pone a consideración de los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, la propuesta para la autorización del presupuesto definitivo para el ejercicio fiscal 2022, en la forma, términos y condiciones del documento que al efecto se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral del mismo y cuyas carátulas generales quedan en los siguientes términos:



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



| PbRM - 03b | | CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|--------------------|--|
| ENTE PUBLICO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | | | DEFINITIVO X | | |
| | | | No. 100 | | |
| CUENTA | CONCEPTO | AUTORIZADO 2021 | RECAUDADO 2021 | PRESUPUESTADO 2022 | |
| 8110 | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 2,905,242,206.00 | 3,034,158,311.52 | 3,245,966,244.89 | |
| 8110 | 4000 INGRESOS | 2,905,242,206.00 | 3,034,158,311.52 | 3,245,966,244.89 | |
| 8110 | 4100 Ingresos de Gestión | 1,094,374,348.95 | 1,262,864,558.81 | 1,172,651,724.49 | |
| 8110 | 4110 Impuestos | 861,977,697.99 | 990,986,346.60 | 940,130,559.49 | |
| 8110 | 4120 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4130 Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4140 Derechos | 123,859,208.97 | 162,248,495.94 | 156,903,843.00 | |
| 8110 | 4150 Productos | 5,978,466.90 | 6,754,427.58 | 7,091,384.00 | |
| 8110 | 4160 Aprovechamientos | 102,558,975.09 | 102,875,288.69 | 68,525,938.00 | |
| 8110 | 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4190 Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4200 Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios | 1,633,989,785.98 | 1,597,805,321.13 | 1,654,311,105.40 | |
| 8110 | 4200 Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4210 Participaciones y Aportaciones Cuenta Descripción Clave F.F Concepto F.F | 1,633,989,785.98 | 1,597,805,321.13 | 1,654,311,105.40 | |
| 8110 | 4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4300 Otros Ingresos y Beneficios | 176,878,071.07 | 173,488,431.58 | 419,003,415.00 | |
| 8110 | 4300 Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4310 Ingresos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4320 Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4330 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4340 Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8110 | 4350 Ingresos Extraordinarios | 98,746,577.81 | 98,300,000.00 | 245,865,518.00 | |
| 8110 | 4390 Otros Ingresos y Beneficios Varios | 78,131,493.26 | 75,188,431.58 | 173,137,897.00 | |



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

| PbRM - 04d. | | CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | |
|------------------------------------|--|------------------------------------|--|--------------------|--|
| ENTE PUBLICO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | | | DEFINITIVO X | | |
| | | | No. 100 | | |
| CAPITULO | CONCEPTO | AUTORIZADO 2021 | EJERCIDO 2021 | PRESUPUESTADO 2022 | |
| 8210 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 2,905,242,206.00 | 2,847,082,534.37 | 3,245,966,244.89 | |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 975,385,388.00 | 991,159,845.06 | 1,043,672,993.60 | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 127,419,763.52 | 115,810,794.51 | 217,528,112.81 | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 563,405,308.14 | 603,742,870.18 | 539,498,824.16 | |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 694,474,028.62 | 587,205,946.15 | 656,092,561.66 | |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 8,897,520.80 | 59,531,981.26 | 128,393,809.00 | |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | 209,627,972.25 | 177,418,149.03 | 583,279,436.17 | |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 326,032,224.67 | 312,212,948.18 | 77,500,507.49 | |

La Política de Ingresos para el Presupuesto Definitivo 2022 se encuentra sustentada en un incremento de los ingresos en un 6.52%, respecto del previsto el año que concluyó, además de la previsión de un crédito simple con vencimiento al mes de septiembre de 2024, aunado al importe de participaciones federales previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en Gaceta del Gobierno el 01 de febrero de 2022. No debe soslayarse que en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022 publicada en Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022 en el numeral 8, refiere las participaciones, aportaciones convenios y subsidios autorizados.

En relación a los egresos, dentro del **capítulo 1000 Servicios Personales**, se muestra un incremento de 5.03% respecto de presupuesto ejercido a diciembre de 2021; lo anterior se deriva de las siguientes consideraciones:

1. Adecuaciones y adiciones por la actualización de la Estructura Orgánica Municipal autorizada por el cuerpo edilicio, en el Reglamento Orgánico Municipal de la Administración Pública de Atizapán de Zaragoza, por un importe de \$9,375,893.24 (Nueve millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 24/100 M.N.).
2. Aumento al salario mínimo, que se incrementó de \$141.70 a \$172.87, ya que la Ley del ISSEMYM establece la obligación legal de no tener ningún servidor público con un sueldo por debajo del salario mínimo autorizado que refleja un incremento por \$3,990,506.27 (Tres millones novecientos noventa mil quinientos seis pesos 27/100 M.N.), asimismo se considera un importe de \$1,210,000.00 (un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), derivado del incremento al Salario Mínimo que afecta el pago de colaterales para personal sindicalizado.
3. Implementación de listas de raya de los programas emergentes para las áreas de Tesorería y Obras Públicas, que agrega un importe de \$6,439,556.82 (seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 82/100 M.N.).
4. Se llevó a cabo la homologación salarial por grado en la Dirección de Seguridad Pública de acuerdo a los requisitos establecidos en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, generando un incremento por \$27,763,941.27 (veintisiete millones setecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos 27/100 M.N.).

No obstante, lo cual se prevé una reducción en la nómina, tomando como referencia el cierre del ejercicio, esta reducción es sólo en las partidas que se afectan en compensación y gratificaciones, y los indirectos que se calculan en base a ellas, las economías generadas se utilizarán para hacer frente a los

incrementos del personal de base y las contrataciones de elementos de seguridad ciudadana.

En el Capítulo **2000 Materiales y Suministros**, con relación al cierre del ejercicio 2021 se muestra un incremento del 46.76%, mismo que incluye diversos aspectos para llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias para la adquisición de bienes que contribuyan a la operación cotidiana y presencial de la administración municipal, destacando los servicios de disposición final de residuos, el pago de alumbrado público, combustibles y lubricantes que se incrementan por la incorporación de 150 nuevas unidades y los costos de actualización de los precios del combustible; realizando las adecuaciones presupuestales necesarias para tal fin; asimismo se prevén, alimentos de diversas especies animales de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, así como provisiones de uniformes y prendas de protección para esta misma dependencia y la de Protección Civil y Bomberos.

Por otro lado, el capítulo **3000 Servicios Generales**, muestra una decremento del -10.64%; debido a la racionalización en la contratación de servicios básicos, profesionales y de comunicación social.

Para el capítulo **4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**, en este rubro se consideró un incremento de 10.49% respecto del presupuesto ejercido en diciembre de 2021, básicamente este incremento considera el subsidio que se otorgará al Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán (SAPASA), con recursos de Aportaciones Federales para su saneamiento financiero, así como el subsidio de condonación por carga Fiscal para contribuyentes cumplidos y de campañas de estímulos fiscales que se implementarán; y la previsión histórica que se concederá al Sistema Municipal (DIF); sin olvidar que se continuará con el ejercicio de las acciones contenidas en los programas de ayudas sociales del gobierno municipal.

Dentro del capítulo **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** se prevé un incremento del 53.63% respecto a las erogaciones del ejercicio 2021, ello para la adquisición de vehículos destinados a la prestación de servicios públicos para hacer frente a los compromisos más apremiantes de la administración, considerando además en su justa dimensión las compras inaplazables en cuanto a mobiliario y equipo informático, derivado de las inundaciones ocurridas el año anterior.

En el capítulo **6000 Inversión Pública**, existe un incremento sustancial del 329% en relación al presupuesto ejercido a diciembre de 2021, considerando una inversión histórica en cuanto a la ejecución de proyectos integrales para obras públicas, construcciones y rehabilitaciones de vialidades; a efecto de reducir el rezago social y fomentar el desarrollo de la población, cumpliendo el propósito de mejorar la calidad de vida de los atizapenses, toda vez que éste resulta ser un elemento tangible del gasto del presupuesto; aprovechándose considerablemente

las partidas de gasto federal y apoyándose con la asignación de recursos propios y un crédito. Asimismo, se tiene contemplado la adquisición y colocación de cámaras de seguridad en diversos puntos considerados como “*focos rojos*” dentro del municipio.

Y finalmente, en el capítulo **9000 Deuda Pública**, se observa un decremento del 75.49%, ello tiene su base en el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que en ella se refleja la previsión para la atención de un crédito simple que tendrá vencimiento en septiembre de 2024. En su estructura reflejan pagos crecientes y la atención de pasivos de otras administraciones.

Como resultado de la asignación presupuestal por capítulo del gasto obtenemos la siguiente **Clasificación Económica**: Gasto de Operación 23.32%, Gasto Social 52.36%, el Gasto de Inversión 21.93% y Deuda Pública 2.38%.

La propuesta de Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2022, que se pone a consideración, se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además de aplicar medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, basado en resultados para brindar una atención eficiente a las demandas sociales.

FUNDAMENTO LEGAL

Se formula la propuesta ya que dicho supuesto se ajusta a lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones XVIII, XIX y XLVI, 86, 87 fracción II, 88, 93, 95 fracción II y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 del Bando Municipal vigente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115.-

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 112.-

“La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia”.

Artículo 113.-

“Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen”.

Artículo 116.-

“Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales. Durarán en sus funciones tres años y ninguno de sus miembros propietarios o suplentes que hayan asumido las funciones podrá ser electo para el período inmediato siguiente.

La elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, será por un periodo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y de conformidad con lo establecido en la ley respectiva”.

Artículo 122.-

“Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento”.

Artículo 123.-

“Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables”.

Artículo 125.-

“Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Ley establezca”.

Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. La Presidenta o el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.

El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 27.-

“Los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Para lo cual los Ayuntamientos deberán expedir o reformar, en su caso, en la tercera sesión que celebren, el Reglamento de Cabildo, debiendo publicarse en la Gaceta Municipal”.

Artículo 31.-

“Son atribuciones de los Ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

XLVI. Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales”.

XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

Artículo 86.-

“Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Artículo 87.-

“Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes dependencias:

II. La tesorería municipal”.

Artículo 88.-

“Las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en los programas anuales que establezca el ayuntamiento para el logro de los objetivos del Plan del Desarrollo Municipal”.

Artículo 93.-

“La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento”.

Artículo 95.-

“Son atribuciones del tesorero municipal:

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables”.

Artículo 97.-

“La hacienda pública municipal se integra por:

V. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba”.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 47.-

Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

LEY GENERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 1.-

La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 1.-

La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los

Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los

Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 33.-

La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 36.-

La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 1.-

“Las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos, así como lo conducente a la transparencia y difusión de información financiera relativa a la presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, en apego a las disposiciones legales aplicables.

Para cuantificar el pago de las obligaciones y demás supuestos susceptibles de liquidarse, previstos en el presente ordenamiento se deberá tomarse como base la Unidad de Medida y Actualización diaria, mensual o anual según sea el caso, vigente al momento de generarse la obligación de pago, determinada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)”.

Artículo 4.-

“La Secretaría y los ayuntamientos, interpretarán para efectos administrativos las disposiciones de este Código, sin que por ningún motivo se puedan variar los elementos propios de las contribuciones”.

Artículo 7.-

“Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos. Tratándose del Estado, también percibirá las aportaciones y cuotas de seguridad social.

La Ley de Ingresos del Estado se elaborará con base en el Marco de Referencia para las Finanzas Públicas Estatales y/o en los criterios generales de política económica emitidos por el Gobierno Federal y, en su caso con la última información económica publicada por el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá ser congruente con el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que de él deriven; tratándose de estimaciones de participaciones y transferencias federales etiquetadas, no deberán exceder las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la federación del ejercicio fiscal correspondiente”.

Artículo 9.-

Las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos, contribuciones o aportaciones de mejoras, y aportaciones y cuotas de seguridad social.

Artículo 16.-

“Son autoridades fiscales, el Gobernador, los ayuntamientos, los presidentes, síndicos y tesoreros municipales, así como los servidores públicos de las dependencias o unidades administrativas, y de los organismos públicos descentralizados, que en términos de las disposiciones legales y reglamentarias tengan atribuciones de esta naturaleza”.

Artículo 19.-

“Las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, están obligadas al pago de las contribuciones y aprovechamientos, conforme a las disposiciones de este Código”.

Artículo 24.-

“La obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en este Código, la que se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Cualquier estipulación privada, relativa al pago de un crédito fiscal que se oponga a lo dispuesto por las leyes fiscales se tendrá como inexistente jurídicamente y, por lo tanto, no surtirá efecto legal alguno.

El cumplimiento o exigibilidad de la obligación fiscal, no legitimará hechos o circunstancias no apegadas a la ley”.

Artículo 26.-

“Los créditos fiscales se pagarán en efectivo, cheque de caja o certificado, cheques personales, transferencias de fondos a través de medios bancarios, de medios electrónicos por conducto del SEITS en los términos de la Ley de Medios Electrónicos y su Reglamento, y con tarjetas de crédito o débito”.

Artículo 107.-

“Están obligadas al pago de Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.

Los propietarios y poseedores a que se refiere el párrafo anterior, deberán calcular anualmente el impuesto predial a su cargo y manifestarlo, en el mismo formato utilizado para determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles”.

Artículo 108.-

“La base del impuesto predial será el valor catastral declarado por los propietarios o poseedores de inmuebles, mediante manifestación que presenten ante la tesorería municipal de la jurisdicción que le corresponda y que esté determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones publicadas en el Periódico Oficial”.

Artículo 109.-

“El impuesto a pagar será la cantidad que resulte de aplicar al valor catastral”

Artículo 112.-

“El pago del impuesto se efectuará en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, cuando su importe sea hasta de seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente del área geográfica que corresponda a la ubicación del inmueble.

Cuando el importe sea mayor de seis y hasta nueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente el pago se hará en dos exhibiciones que se enterarán durante los meses de enero y julio.

Cuando exceda de nueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente el pago se dividirá en seis partes iguales que se cubrirán bimestralmente en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre...”(SIC).

BANDO MUNICIPAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Artículo 47.- La Tesorería Municipal, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es la Dependencia encargada de la Administración de la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, que le facultan para establecer políticas de administración de las finanzas públicas, garantizando equilibrio, disciplina presupuestaria y capacidad administrativa, contribuyendo a la viabilidad financiera necesaria para la consolidación de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponen al pleno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza los siguientes:

 -----**ACUERDOS**-----

PRIMERO: La Comisión Edilicia de Hacienda en términos de los dispuesto por los artículos 36, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México 2022 – 2024, **DICTAMINA DE MANERA FAVORABLE POR MAYORIA**, el asunto relativo a la “**LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, que asciende a la cantidad de **\$3,245,966,244.89 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESO 89/100 M.N.)** en la forma, términos y condiciones del documento que al efecto se acompaña al presente dictamen, formando parte integral del mismo y cuyas carátulas generales quedan en los siguientes términos:



**SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**



| PBRM - 03b | | CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | |
|------------------------------------|------|--|--|-------------------------|-------------------------|
| ENTE PUBLICO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | | | DEFINITIVO X | | |
| Cuenta | | Concepto | Autorizado 2021 | Recaudado 2021 | Presupuestado 2022 |
| 8110 | | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 2,905,242,206.00 | 3,034,158,311.52 | 3,245,966,244.89 |
| 8110 | 4000 | INGRESOS | 2,905,242,206.00 | 3,034,158,311.52 | 3,245,966,244.89 |
| 8110 | 4100 | Ingresos de Gestión | 1,094,374,348.95 | 1,262,864,558.81 | 1,172,651,724.49 |
| 8110 | 4110 | Impuestos | 861,977,697.99 | 390,986,346.60 | 940,130,559.49 |
| 8110 | 4120 | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4130 | Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4140 | Derechos | 123,859,208.97 | 162,248,495.94 | 156,903,843.00 |
| 8110 | 4150 | Productos | 5,978,466.90 | 6,754,427.58 | 7,091,384.00 |
| 8110 | 4160 | Aprovechamientos | 102,558,975.09 | 102,875,288.69 | 68,525,938.00 |
| 8110 | 4170 | Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4190 | Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Paqo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4200 | Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios | 1,633,989,785.98 | 1,597,805,321.13 | 1,654,311,105.40 |
| 8110 | 4200 | Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4210 | Participaciones y Aportaciones Cuenta Descripción Clave F.F Concepto F.F | 1,633,989,785.98 | 1,597,805,321.13 | 1,654,311,105.40 |
| 8110 | 4220 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4300 | Otros Ingresos y Beneficios | 176,878,071.07 | 173,488,431.58 | 419,003,415.00 |
| 8110 | 4300 | Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4310 | Ingresos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4320 | Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4330 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4340 | Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4350 | Ingresos Extraordinarios | 98,746,577.81 | 98,300,000.00 | 245,865,518.00 |
| 8110 | 4390 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | 78,131,493.26 | 75,188,431.58 | 173,137,897.00 |



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 04d. CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

| ENTE PUBLICO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | | | | DEFINITIVO X |
|------------------------------------|--|------------------|------------------|--------------------|
| | | | | No. 100 |
| CAPITULO | CONCEPTO | AUTORIZADO 2021 | EJERCIDO 2021 | PRESUPUESTADO 2022 |
| 8210 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 2,905,242,206.00 | 2,847,082,534.37 | 3,245,966,244.89 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 975,385,388.00 | 991,159,845.06 | 1,043,672,993.60 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 127,419,763.52 | 115,810,794.51 | 217,528,112.81 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 563,405,308.14 | 603,742,870.18 | 539,498,824.16 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 694,474,028.62 | 587,205,946.15 | 656,092,561.66 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 8,897,520.80 | 59,531,981.26 | 128,393,809.00 |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | 209,627,972.25 | 177,418,149.03 | 583,279,436.17 |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 326,032,224.67 | 312,212,948.18 | 77,500,507.49 |

SEGUNDO: Túrnese este dictamen al Secretario del Ayuntamiento por conducto del presidente de la Comisión, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, del asunto dictaminado favorablemente en el presente, para la debida prosecución con el trámite de Ley correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Aprobado en lo general por unanimidad de votos a favor de manera nominal.

Aprobado en lo particular por unanimidad de votos a favor de manera nominal.

ACUERDOS

PRIMERO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,245,966,244.89 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESO 89/100 M.N.) EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE ACOMPAÑA, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y CUYAS CARÁTULAS GENERALES QUEDAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



| P5RM - 03b | | CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | |
|------------------------------------|-------------|--|--|-------------------------|-------------------------|
| ENTE PUBLICO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | | | DEFINITIVO X | | |
| Cuenta | | CONCEPTO | AUTORIZADO 2021 | RECAUDADO 2021 | PRESUPUESTADO 2022 |
| 8110 | | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 2,905,242,206.00 | 3,034,158,311.52 | 3,245,966,244.89 |
| 8110 | 4000 | INGRESOS | 2,905,242,206.00 | 3,034,158,311.52 | 3,245,966,244.89 |
| 8110 | 4100 | Ingresos de Gestión | 1,094,374,348.95 | 1,262,864,558.81 | 1,172,651,724.49 |
| 8110 | 4110 | Impuestos | 861,977,697.99 | 990,986,346.60 | 940,130,559.49 |
| 8110 | 4120 | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4130 | Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4140 | Derechos | 123,859,208.97 | 162,248,495.94 | 156,903,843.00 |
| 8110 | 4150 | Productos | 5,978,466.90 | 6,754,427.58 | 7,091,384.00 |
| 8110 | 4160 | Aprovechamientos | 102,558,975.09 | 102,875,288.69 | 68,525,938.00 |
| 8110 | 4170 | Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4190 | Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4200 | Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios | 1,633,989,785.98 | 1,597,805,321.13 | 1,654,311,105.40 |
| 8110 | 4200 | Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4210 | Participaciones y Aportaciones Cuenta Descripción Clave F.F Concepto F.F | 1,633,989,785.98 | 1,597,805,321.13 | 1,654,311,105.40 |
| 8110 | 4220 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4300 | Otros Ingresos y Beneficios | 176,878,071.07 | 173,488,431.58 | 419,003,415.00 |
| 8110 | 4300 | Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4310 | Ingresos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4320 | Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4330 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4340 | Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8110 | 4350 | Ingresos Extraordinarios | 98,746,577.81 | 98,300,000.00 | 245,865,518.00 |
| 8110 | 4390 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | 78,131,493.26 | 75,188,431.58 | 173,137,897.00 |



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 04d. CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

| ENTE PUBLICO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | | | DEFINITIVO X | |
|------------------------------------|--|------------------|------------------|-------------------------------|
| CAPITULO | CONCEPTO | AUTORIZADO 2021 | EJERCIDO 2021 | No. 100 PRESUPUESTADO 2022 |
| 8210 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 2,905,242,206.00 | 2,847,082,534.37 | 3,245,966,244.89 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 975,385,388.00 | 991,159,845.06 | 1,043,672,993.60 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 127,419,763.52 | 115,810,794.51 | 217,528,112.81 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 563,405,308.14 | 603,742,870.18 | 539,498,824.16 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 694,474,028.62 | 587,205,946.15 | 656,092,561.66 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 8,897,520.80 | 59,531,981.26 | 128,393,809.00 |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | 209,627,972.25 | 177,418,149.03 | 583,279,436.17 |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 326,032,224.67 | 312,212,948.18 | 77,500,507.49 |

SEGUNDO: INSTRÚYASE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE PRESENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS PRESENTES ACUERDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ASUNTOS GENERALES.

Asunto presentado por el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor, quien manifestó lo siguiente:

“Muchas gracias es muy breve lo que quiero compartirles, solo es el agradecimiento de las familias que integran la Asociación de Autismus, por el permiso que dio el señor Presidente, por el servicio que ofrecen para que muevan promuevan su producto que es pan y galletas conformado por jóvenes con este problema de autismo, luego solicitarle a nuestro Secretario del Ayuntamiento, podríamos revisar el procedimiento para la expedición de constancias domiciliarias, en virtud de que ya viene el proceso de la contienda de los Consejos de Participación Ciudadana, para efecto de que no se nos amontonen y allá largas filas para este trámite y darles facilidades para abreviar este procedimiento muchas gracias, es cuanto”.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Asunto presentado por el C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, Séptimo Regidor, quien manifestó lo siguiente:

“Con su venia señor Secretario, Presidente, compañeras y compañeros Regidores, audiencia que nos escucha, a raíz de esta creación del área tan importante como es atender la juventud me gustaría proponer para que se someta una evaluación la firma de un convenio que tiene como objetivo la transversalidad de la política pública, por un lado atender a los jóvenes por otro lado sería la recuperación de espacios públicos para la medida social y también la

coordinación con nuevos COPACIS que van a entrar a partir de este periodo, este convenio tiene que ver con algo que considero hace falta muchísima importancia en el sentido social que son los valores, me refiero a la firma del convenio de colaboración con los Scouts de México, ya que es una asociación que no solamente radica a nivel nacional, es un movimiento internacional que ha fomentado y ha educado a jóvenes, yo en su momento participe en esa Asociación y considero que los valores que se me inculcaron ahí, como el de ser responsable para con Dios, mi patria y mi prójimo, son valores universales que debemos de fomentar, busquemos ese aliado, busquemos los Scouts, para poder hacer que los espacios públicos estén llenos de vida y fomentar este tipo de valores.

En respuesta el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, comento; *“Con todo gusto señor Regidor si nos hace favor de hacer el enlace con ellos, con todo busco buscamos la manera de cooperar y promover este tipo de acciones siempre servirán, como no con todo gusto”*.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Asunto presentado por la C. Silvia Márquez Velasco, Primer Síndico Municipal, quien manifestó lo siguiente:

“Gracias con permiso Presidente, yo quiero agradecerle a cada uno de los integrantes de la Comisión la disposición para que pudiésemos analizar el presupuesto, un presupuesto congruente, un presupuesto el cual se da respuesta a la demanda social de los habitantes de Atizapán de Zaragoza, un presupuesto

el cual será ejercido que estoy plenamente segura con transparencia, un presupuesto que vendrá a beneficiar a miles de Atizapenses y que todos mis compañeros que participaron en la Comisión, como mis compañeros hicieron sus comentarios, aportaron al análisis de este presupuesto y Presidente decirte que apoyaremos las políticas públicas, sabemos el esfuerzo que se está haciendo, sabemos el tema económico por el que está pasando el país y que aun así estás haciendo todas las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado, ante las instancias Federales, para que podamos hacer obras de infraestructura, obras en beneficio de la comunidad y programas sociales es ese rezago social que Atizapán ha logrado abatir conforme han pasado los años, pero que sigue ahí aun latente, trabajaremos a tu lado haremos equipo a tu lado porque sabemos que tienes la visión, sabes cuál es la problemática, sabes cuales son las necesidades en Atizapán de Zaragoza y es un presupuesto congruente, es un presupuesto bien analizado, es un presupuesto en el cual no va haber sorpresas, es un presupuesto que viene a beneficiar a las y los Atizapenses, muchas gracias compañeros por la confianza que le dieron a esta Comisión y no me resta más que felicitar al señor Presidente, porque con gran visión se van a realizar obras de alto impacto en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, muchas gracias”.

Respondiendo al respecto el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Gracias Sindico, yo les agradezco igualmente a todos y cada uno de ustedes esa confianza, Sindico muchas gracias de veras, gracias por ese trabajo conjunto, como yo lo dije esta Administración está obligada y está marcada a dar grandes respuestas, a esa gran expectativa que despertamos y hoy yo si pretendo que todos los que formamos parte de este honorable Cabildo trascendamos por la acción que vamos a dejar, que dejemos huella en nuestro paso en esta Administración y que Atizapán siga avanzando, creo que el proyecto que tenemos por supuesto que se finco las obras que pretendemos realizar este año, creo que van a dejar huella en nuestro paso en esta Administración y que el día de mañana nos sintamos orgullosos de decir yo contribuí para que esta obra se realizara, yo fui presente y participe y obviamente*

participe en la toma de decisiones para que nuestro Atizapán brillara y creciera, yo siempre he dicho que Atizapán es un Municipio muy importante y tenemos que sacarlo de ese letargo que ha tenido y creo que con el apoyo de todos ustedes participando y su respaldo, ese profesionalismo que tienen creo que juntos, juntos vamos a trascender muchas gracias por la confianza y claro que me compromete y eso obviamente me obliga a cuidar mucho el recurso a ser que realmente rinda, y que produzca que nuestro Atizapán siga creciendo, que los Atizapenses se den cuenta que ese apoyo y respaldo que nos dedicaron valga la pena, muchas gracias a todos y cada uno de ustedes”.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTÉRREZ
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**